

**FORMULARIO 10.05-F: ADVERTENCIA RESPECTO DE LA
ORDEN DE PROTECCIÓN CIVIL DE MENORES O DE LA ORDEN DE PROTECCIÓN
CIVIL DE MENORES CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA ADJUNTAS**

NOTA: *La Regla de Superintendencia 10.05 para los tribunales de Ohio requiere que esta Advertencia se adjunte ENCIMA de la primera página de todas las órdenes de protección civil expedidas por los tribunales del estado de Ohio. DEBE UTILIZARSE CON LOS FORMULARIOS DEL 10.05-C AL 10.05-E.*

ADVERTENCIA AL DEMANDADO

La contravención de la orden de protección civil adjunta es un delito sancionado con pena de encarcelamiento, multa o ambas, y podría resultar en un citatorio por desacato al tribunal.

Esta orden de protección es ejecutable en los 50 estados, el Distrito de Columbia, las tierras tribales y los Territorios de EE.UU., conforme a la ley federal "Violence Against Women Act" [Ley contra la Violencia hacia las Mujeres], 18 U.S.C., Sección 2265. La contravención de esta orden de protección podría acarrearle cargos y penas federales.

El juez es el único que puede cambiar esta orden. El/la Demandante no puede darle a usted permiso legal para contravenir esta orden. Si usted se acerca al/a la Demandante, aun con el consentimiento de él o ella, usted correrá el riesgo de ser arrestado. **De no atenerse a esta ADVERTENCIA, usted actúa por su cuenta y riesgo.**

ADVERTENCIA AL DEMANDANTE

Usted **no puede** modificar las condiciones de esta Orden, ni con palabras ni con actos propios. El juez es el único que puede permitir que el/la Demandado(a) menor de edad se comunique con usted o regrese al domicilio de usted. **Ninguna** de las partes puede modificar esta Orden sin obtener una orden judicial por escrito.

AVISO SOBRE ARMAS DE FUEGO Y ARMAS MORTALES

Como resultado de esta Orden, puede que conforme a la ley federal 18 U.S.C 922(g)(8) sea ilegal para usted poseer o comprar armas de fuego, incluidos rifles, pistolas, revólveres o municiones. Si tiene alguna duda sobre si estas leyes prohíben que usted posea o compre un arma de fuego, debe consultar con un abogado.

Esta Orden puede estar sujeta a las excepciones conforme a la ley federal 18 U.S.C. 925(a)(1) con respecto, **exclusivamente**, al uso oficial de armas de fuego o municiones expedidas por el gobierno para ser utilizadas por cualquier departamento o agencia de Estados Unidos, Ohio o sus subdivisiones políticas. Esta excepción no será aplicable si el Demandado ha sido condenado de un delito de violencia, por ejemplo: violencia doméstica, intimidación por acoso, etc. en contra de un familiar o miembro del hogar.

AVISO A TODAS LAS AGENCIAS Y A LOS AGENTES DEL ORDEN PÚBLICO

La Orden de Protección adjunta es ejecutable en todas las jurisdicciones. La contravención de esta Orden de Protección es un delito conforme a R.C. 2919.27. Los agentes del orden público facultados para efectuar arrestos conforme a R.C. 2935.03 por contravenciones del Código Revisado de Ohio deben hacer cumplir las disposiciones de esta orden de protección de conformidad con R.C. 2151.34, 2919.27 y 3113.31. Las leyes federales y estatales prohíben cobrar cuota alguna por la entrega de esta orden.

**FORM 10.05-F: WARNING CONCERNING THE ATTACHED JUVENILE CIVIL PROTECTION ORDER OR JUVENILE DOMESTIC VIOLENCE
CIVIL PROTECTION ORDER**

Spanish (Translated May 2014)

Provided by the Domestic Violence Program of the Supreme Court of Ohio

The English version of this form and other information is available at:

http://www.supremecourtofohio.gov/JCS/domesticViolence/protection_forms/juvenileForms/default.asp

Amended: March 1, 2014

Discard all previous versions of this form